"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 092-2022-MPH

Huaral, 25 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 015-2022-MPH/GSCyGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 007-2022-MPH-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 68° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que "(...) El Sistema de Información para la Gestión de los Residuos Sólidos – *SIGERSOL, constituye el instrumento oficial para reportar información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos, por parte de las autoridades públicas en el marco de sus competencias y entidades privadas, con fines de reporte, cumplimiento de obligaciones, sistematización y difusión pública de información ambiental referida a los residuos sólidos. Las municipalidades asignarán a un responsable de la institución relacionado con el área de residuos sólidos para facilitar el reporte de la información (...)"*

Que, el Artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, preceptúa que: *"Las municipalidades, Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) y generadores del ámbito no municipal están obligados a registrar información en materia de residuos sólidos en el SIGERSOL, conforme a lo siguiente: a) Las municipalidades provinciales y distritales reportan información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año (...)"*

Al respecto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con Informe N° 015-2022- MPH/GSCyGA, solicita se pueda realizar las coordinaciones necesarias para que se designe al Responsable del reporte del SIGERSOL MUNICIPAL. Por lo que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 007-2022-MPH-GM remite los actuados a fin de que se designe como responsable para el reporte SIGERSOL Municipal al Ing. Abdón Alfredo Zapata Zavala, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR al **Ing. ABDON ALFREDO ZAPATA ZAVALA**, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipal Provincial de Huaral, como responsable del Registro del Sistema de Información para la Gestión de los Residuos Sólidos – SIGERSOL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL GERENTE MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SECRETARIA GENERAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° ASESORIA JURIDICA